



Gobierno Regional Ica
Dirección Regional Agraria Ica

"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

La Dirección Regional Agraria de Ica, deja constancia que se realiza el acto de notificación de la Resolución Directoral N° 005-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 12 de ENERO del 2021 a :

OAJ

 18/2/21

OA/C.antecedente
Adj. (Directiva N°
002-2020-GORE-DRA
-OA/EP

 10/01/21

OPA

 18/02/



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N°

005 -2021-GORE-ICA-DRA-

ICA, 2 ENE. 2021

VISTO:

La propuesta de Directiva “Código de Ética y conducta para funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 021-2020-OA/EP el responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración propone la aprobación, entre otras, de la Directiva “Código de Ética y conducta para funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica”;

Que, la propuesta de Directiva “Código de Ética y conducta para funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica” consta de: Capítulo I – Objetivo; II – Finalidad; III – Base Legal; IV – Alcance; V – Responsabilidad; VI – Disposiciones Generales; VII – Disposiciones específicas; VIII – Disposiciones Complementarias y Finales; IX – Glosario;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 018-2020-GORE-ICA-GRDE/DRA-PMVH luego de su análisis y evaluación concluye que se encuentra conforme la propuesta de Directiva “Código de Ética y conducta para funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica”, elaborada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, la que se encuentra dentro de lo que dispone la Resolución Gerencial General Regional N° 0043-2020-GORE-ICA-GGR que aprueba la Directiva N° 001-2020-GORE-ICA-GGR, por lo que sugiere su aprobación ;

Con la visación de las Oficinas de Planificación, Administración, y Asesoría Jurídica, estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Directiva de Órgano N° 002-2020-GORE.ICA-DRA-OA/EP denominada “Código de Ética y conducta para funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica”, en mérito de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. – Disponer que la Oficina de Administración implemente la presente Directiva, la cual es de obligatorio cumplimiento de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria – Ica, por las consideraciones expuestas.

TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

Elder Daniel Agüero Rospi
ING. ELDER DANIEL AGÜERO ROSPIGLIOSI
DIRECTOR REGIONAL





DIRECTIVA N° 002-2020-GORE.ICA-DRA-OA/EP

**DIRECTIVA SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCION REGIONAL
AGRARIA ICA**

I. OBJETIVO

La presente Directiva del Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas, que deben regir para todos los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional Agraria de Ica, comprometiéndose a cumplir con su contenido, en aras de lograr el buen desempeño de sus funciones y sus relaciones interpersonales.

II. FINALIDAD

La finalidad de la presente Directiva es instaurar y lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en todos los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional Agraria Ica, con el propósito de contribuir a brindar un servicio de calidad a los ciudadanos, y crear un ambiente de credibilidad y confianza en la Gestión Institucional.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27815 , Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 033-2005 PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27588, Ley que establece Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así Como de las Personas que Presten Servicios al Estado Bajo Cualquier Modalidad Contractual
- Ley Marco del Empleo Público N°28175 Art. 16 Literal d) (obligación de solo percibir la retribución por el ejercicio de funciones, prohibiendo recibir dádivas, promesas, donativos, y retribución de terceros).
- Ley N°28024, Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública.
- Ley N°279 Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual.
- Decreto Ley N° 276 - Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- R.G.G.R N° 0043-2020-GORE-ICA/GGR, que aprueba la Directiva Regional N° 0001-202-GORE.ICA-GGR, sobre Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Gobierno Regional de Ica



- O.R N° 013-2019-GORE-ICA, que aprueba ROF GORE ICA.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N°010-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327.
- Decreto Ley N° 1057 que regula el régimen especial de contrataciones administrativas de servicio.
- Ley N°30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento
- Decreto Legislativo N°728 Ley de productividad y competitividad Laboral
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021



IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, es de alcance de todos los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional Agraria Ica y sus Agencias Agrarias.

V. RESPONSABILIDAD

La Dirección Regional Agraria Ica y sus Agencia Agrarias, serán responsables de la aplicación de los diversos procesos contenidos en la Ley Orgánica, el Reglamento General y los reglamentos específicos que se establezcan en la presente directiva y su marco normativo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 DEFINICIONES

Las definiciones a tener en cuenta en la presente directiva son las siguientes:

- 6.1.1. **Personal:** Comprende a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica, que pertenecen a cualquiera de los niveles jerárquicos de Dirección o de confianza. Estos pueden ser nombrados, contratados o designados, y desempeñan funciones en nombre de la institución, independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación a las que estén sujetos.





- 6.1.2. **Acto de corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- 6.1.3. **Denunciante:** Es toda persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, pone en conocimiento de la Dirección Regional Agraria Ica, a través de sus órganos competentes, un acto de corrupción.
- 6.1.4. **Denunciado:** Es todo funcionario o servidor de la DRA-ICA, con prescindencia del régimen laboral, contractual o aquel que mantenga cualquier otra vinculación con el Estado, al que se le atribuye en la denuncia la comisión de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.
- 6.1.5. **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva que da cuenta de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.
- 6.1.6. **Medidas de protección:** Conjunto de medidas dispuestas por la autoridad administrativa competente, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable.
- 6.1.7. **Persona protegida:** Es el denunciante o testigo de un acto de corrupción al que se le ha concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales o laborales.

6.2 ORGANOS COMPETENTES PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

6.2.1 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

El equipo de Personal es el responsable de la difusión y cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional Agraria de Ica.

6.3 VALORES INSTITUCIONALES

El personal de la Dirección Regional Agraria Ica se identifica con los siguientes valores:

- **Responsabilidad**
Nos sentimos comprometidos a orientar nuestras acciones a la protección de los intereses de la ciudadanía.
- **Compromiso**
Nos sentimos muy identificados con los objetivos institucionales por ello articulamos esfuerzos para alcanzarlos.
- **Honestidad**



Desempeñar nuestras funciones de manera eficiente, con respeto y con el objetivo de retribuir la confianza depositada.

- **Ética**

Nos sentimos muy identificados con la ética por eso lo tenemos presente en cada decisión que tomamos y cada acto que realizamos.

- **Transparencia**

Nuestras motivaciones intenciones y objetivos son claros, igualmente la información es brindada de manera abierta y oportuna.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ACTUAR DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

7.1.1. **Respeto:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe regir su conducta, como brindar un trato amable y oportuno a los compañeros de trabajo y usuarios, acatar las normativas legales y reglamentos internos establecidos, asimismo, respetar la presente directiva

7.1.2. **Probidad:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe actuar con rectitud en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento que tenga por finalidad o esté destinado a la obtención de un provecho personal.

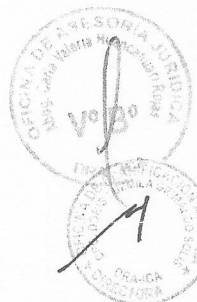
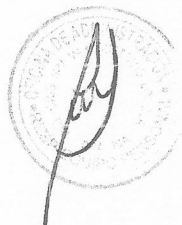
7.1.3. **Eficiencia:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe realizar cada una de las funciones y labores encomendadas con la más alta calidad para cumplimiento y materialización a los objetivos de la institución.

Ejemplo: El funcionario encargado de realizar el requerimiento de bienes, servicios y obras, verifica las necesidades reales de la entidad para brindar un buen servicio al ciudadano.

7.1.4. **Idoneidad:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe reunir las competencias necesarias para desempeñar sus funciones; asimismo, disposición para capacitarse para el adecuado cumplimiento de las mismas. Los funcionarios y servidores públicos deben propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

7.1.5. **Veracidad:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica se debe expresar con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuir al esclarecimiento de los hechos.

7.1.6. **Lealtad y Obediencia:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe ser leal a la Institución y a todo el personal que forma parte de





ella; asimismo, cumplir con las órdenes que el superior jerárquico les imparta, siempre y cuando estén vinculadas a sus funciones.

- 7.1.7. **Justicia y Equidad:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe estar predispuesto al correcto desempeño de sus funciones, brindando a cada uno lo que es debido, así como también con igualdad con sus superiores, sus subordinados, administrados y la ciudadanía en general.
- 7.1.8. **Lealtad al Estado de Derecho:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica deben tener lealtad a la Constitución Política del Perú y al estado de derecho.

7.2. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

- 7.2.1. **Neutralidad:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe actuar de acuerdo con sus funciones y no debe influenciarse por factores externos a la institución demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- 7.2.2. **Transparencia:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica dentro del desempeño de sus funciones debe ser ejecutado de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público. La información será accesible para el conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- 7.2.3. **Discreción:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica durante el ejercicio de sus funciones debe guardar las reservas respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- 7.2.4. **Ejercicio adecuado del cargo:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe actuar de forma correcta del ejercicio de sus funciones, el funcionario no debe adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.
- 7.2.5. **Uso adecuado de los bienes del Estado:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe mantener, proteger, conservar y hacer uso eficiente de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- 7.2.6. **Responsabilidad:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe desarrollar sus funciones de manera correcta y en forma integral, y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión de la DRA-Ica asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, los funcionarios y servidores públicos pueden realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no





sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrente la institución.

- 7.2.7. **Conducta Privada:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe tener una conducta mesurada y honesta en el ámbito de su vida privada, ser consciente que, no obstante haya concluido su jornada laboral debe seguir manteniendo la misma imagen honesta y proba.
- 7.2.8. **Conducta en las Redes Sociales:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe utilizar un lenguaje adecuado y buenos modales cuando toque asuntos relacionados a la institución, salvaguardar la buena imagen y de sus trabajadores.

7.3. PROHIBICIONES

- 7.3.1. **Conflicto de Intereses** Los servidores y funcionarios públicos de la Dirección Regional Agraria Ica, debe distinguir y separar radicalmente los intereses personales de los intereses públicos a su cargo. Debido a intereses personales, laborales, económicos o financieros, con lo cual puedan afectar el buen nombre y prestigio de la institución.
- 7.3.2. **Nepotismo:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica está prohibido de contratar a una persona con la que tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 7.3.3. **Obtener ventajas indebidas:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe evitar el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia para obtener beneficios propios y/o para otras personas.
- 7.3.4. **Cohecho:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica está prohibido de obtener dinero u otro beneficio a cambio de realizar y omitir una conducta funcional.
- 7.3.5. **Realizar Actividades de Proselitismo Político:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe evitar la utilización de las funciones, infraestructura, bienes y recursos de la institución en favor o en contra de candidatos u partidos políticos, movimientos políticos u otros conforme a la ley de elecciones.
- 7.3.6. **Hacer mal uso de Información Privilegiada:** El personal de la Dirección Regional Agraria Ica debe evitar la utilización de información privilegiada, obtenida en el desarrollo de sus funciones y/o cargos que desempeña, para sacar provecho o beneficio económico.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

8.1 DE LAS FALTAS Y/O INFRACCIONES

Se considera falta y/o infracción el incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional Agraria Ica, en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

El incumplimiento de las Disposiciones Específicas del presente Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional Agraria Ica, serán considerados como faltas y/o infracciones generándose una posible responsabilidad de sanción.

Del mismo modo, se considerarán faltas y/o infracciones al Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional Agraria Ica, las siguientes acciones:

- Acoso sexual, hostigamiento o discriminación de cualquier tipo al personal
- Denunciar infundadamente y de mala fe a un funcionario, servidor y/o colaborador inocente.

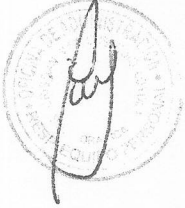
8.2 DE LAS SANCIONES

El personal de la Dirección Regional Agraria Ica que incumpla cualquiera de las disposiciones del presente Código de Ética y Conducta de la Dirección Regional Agraria Ica, previa investigación serán sujetos a las medidas disciplinarias en el marco de la normativa vigente (Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por resolución de Gerencia N° 006-2018-MML-GA, la Ley N° 30075 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas modificatorias), siendo posible dar por terminada sin ningún tipo de responsabilidad para la Dirección Regional Agraria Ica, la relación existente con el personal, siempre y cuando, así lo determine el debido procedimiento administrativo o judicial, respetando el derecho de defensa consagrado por la Constitución Política del Perú.



IX. GLOSARIO

- 9.1. FUNCIONARIOS:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo público. Los funcionarios participan en la administración pública o de gobierno; y acceden a su condición a través de elección, nombramiento, selección o empleo.
- 9.2. SERVIDORES:** Persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).
- 9.3. PRINCIPIOS:** Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal.
- 9.4. PROSELITISMO:** Intentos de inducir a las personas a cambiar su preferencia política en favor de otra.



de



MEMORANDO N° 084 -2020-DRA/OPA

A : ABOG CARLA HUANCAHUARI ROJAS
Directora Oficina de Asesoría Jurídica

DE : CPC DORIS GRIMALDO SOLIS
Directora Oficina de Planificación

ASUNTO : Remito Proyecto de Directivas

REFERENCIA : Memorando N° 183-2020-GORE-ICA-DRA-
OAJ

FECHA : ICA, 29 DIC 2020

Mediante el presente se remiten los Proyectos de Directivas N° 002,003, denominadas “ Directivas sobre Código de Ética y Conducta para Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria Ica” ; “Directiva sobre Procedimientos para recibir y atender Denuncias de Actos que vulneran las Normas de Ética de Conducta de funcionarios y Servidores de la DRA Ica” ; las mismas que han sido mejoradas por esta Dirección, en tal sentido se remite lo indicado para su revisión y de ser el caso se Apruebe mediante Acto Resolutivo.

Atentamente

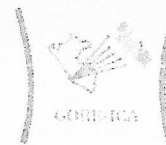
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA



CPC. DORIS LUZMILA GRIMALDO SOLIS
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA
"Año de la Universalización de la Salud"



b)

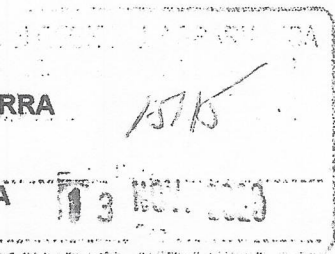
NOTA N° 021 - 2020-OA/EP

SEÑOR : **CPC. CESAR AUGUSTO BURGOS BECERRA**
Director de la Oficina de Administración.

DE : **ING. CRISTIAN MAX CUSTODIO LOYOLA**
Responsable de la Oficina de Personal

ASUNTO : Revisión de las propuestas de directivas en cumplimiento con el SCI.

FECHA : ICA, 10 de noviembre del 2020



Es grato dirigirme a usted, para informarle que, habiendo recepcionado los informes:

- INFORME N° 007 - 2020 - OA /EP - LAHR
- INFORME N° 008 - 2020 - OA /EP - LAHR
- INFORME N° 010 - 2020 - OA /EP - LAHR

Sobre la realización de los entregables o propuestas de directivas para el cumplimiento de las metas que se establecieron en el sistema de Control interno para este año.

Debemos mencionar que para el cumplimiento de dicha meta el Equipo de Personal ha realizado la documentación correspondiente para que la comisión de SCI de nuestra institución pueda evaluar la viabilidad de estas directivas, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, para lo cual adjuntaremos a la presente dichos documentos.

Es por esto que, se recomienda, que se derive el presente expediente a la oficina de asesoría jurídica para su informe legal y de ser necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, u otro procedimiento salvo mejor parecer de la oficina, sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
ING. CRISTIAN MAX CUSTODIO LOYOLA
RESP. EQUIPO PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - ICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: *PROCESO SOLICITUD*

Fecha: *10 de noviembre del 2020*

Asunto: *PROPUESTAS DE DIRECTIVAS Y PERSONAL NECESARIO*

Fecha: *13/11/20*



“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 007 - 2020 – OA /EP - LAHR.

SEÑOR : CPC.CESAR AUGUSTO BURGOS BECERRA
Director de la Oficina de Administración

ATENCION : ING. SIST. MAX CUSTODIO LOYOLA
Resp. Oficina de Recursos Humanos

DE : LIC-ADM- LUISA A. HERNANDEZ RAMOS
Especialista Administrativo IV

ASUNTO : implementación del Código de Conducta

REFERENCIA : Plan de Acción Anual de Recursos Humanos

FECHA : Ica, 05 de Noviembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de comunicarle en atención al documento de la referencia, de la Dirección Regional Agraria Ica, oficina de recursos humanos como sigue:

I.-ANTECEDENTES:

1.1.- Que, atendiendo al Plan de Acción Anual de la oficina de Recursos Humanos, del rubro 02 de la actividad, de elaborar una Directiva de Implementar los lineamientos del Código de Conducta para Funcionarios y Servidores de la DRA-Ica, en atención a las Normas Legales vigentes.

II.- ANALISIS

2.1.-Que, a través de la oficina de recursos humanos, de la DRA-Ica, se ha implementado una Directiva con lineamientos del código de conducta para los funcionarios y servidores de la Institución, en el ejercicio de sus funciones.

2.2.-La misma que deberá ser coordinada, analizada y revisada y/o ser modificada por el equipo de funcionarios de la DRA, para su aprobación y aplicación interna de la institución, correspondiente.

II.- CONCLUSION:

Que, la oficina de recursos humanos de la Dirección Regional Agraria Ica, realice las coordinaciones para su análisis y revisión y aprobación de la misma, para su aplicación interna de acuerdo con sus normas del código de conducta para los funcionarios y servidores de la institución

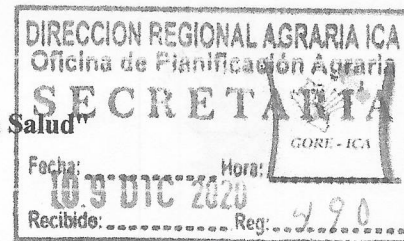
III.-RECOMENDACIONES

Que, tome conocimiento la oficina de Recursos Humanos para su aprobación, revisión y/o modificación para llevar a cabo su aplicación de los lineamientos y normas internas del código de conducta para los funcionarios y servidores de la Institución, y se apruebe en cumplimiento al Plan de acción anual de RR.HH:de la DRA-Ica.

Lic. Adm. Luisa A. Hernández Ramos
Especialista Adm. iv.



"Año de la Universalización de la Salud"



INFORME N° 018 - 2020-GORE.ICA-GRDE/DRA-PMVH.

A : **CPC. Doris L. Grimaldo Solis.**
Director Oficina Planificación Agraria

DE : **Econ. Patricia M. Vasquez Huasasquiche.**
Responsable de Planeamiento.

ASUNTO : Propuesta Directiva "Código de Conducta para Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica".

REFERENCIA : a) Memorando N° 183 - 2020 – GORE-ICA-DRA/OAJ.
b) Nota N° 021-2020 –OA/EP.

FECHA : Ica, 02 de Diciembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle, en relación a la Propuesta Directiva "Código de Conducta para Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria de Ica".

1.- ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 007-2020-OA/EP-LAHR y Nota N° 021-2020-OA/EP. El Director de la Oficina de Administración, remite a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta de Directiva "Código de Conducta para Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria Ica", para su informe legal y de ser necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.
- Mediante Memorando N° 183-2020-GORE-ICA-DRA/OAJ. la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a mi Despacho la Directiva "Código de Conducta para Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional Agraria Ica", con la finalidad de que emita opinión al respecto y proponga lo que considere conveniente conforme a lo requerido.

2.- BASE LEGAL

- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" x 57
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General"
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"
- Ordenanza Regional
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales x 57
- RER N° 0593-2004-GORE-Ica/PR. Aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones de la DRA – Ica.
- Resolución Gerencial General Regional N° 0043-2020-GORE-ICA/GGR.
- Directiva Regional N° 0001-2020-GORE.ICA-GGR. "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Gobierno Regional de Ica".

